COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2022 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **08:30hs.,** del **día 03/08/2022**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 13/2022**, convocada para el **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL",** a los efectos de evaluar la oferta presentada. ----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. ----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 416130.**

B) **Sistema de Adjudicación: Por Total.** ----------

C) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 260 - 30 – 1 - 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2022**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones).** -

D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **26-07-2022.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Publica". ----------

E) **Miembros del Comité de Evaluación: conformada a través de la Resolución I.M. N° 575/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022**, por los siguientes miembros: **1- Ángel Diosnel Justiniano Sánchez, Tesorero 2- Abg. Albino Ramón Rivero Portillo, Jefe de Planificaciones; y 3- Señor Ever Luis Álvarez Mármol, Jefe de Informática.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **02** del mes de **Agosto** del año **2022**; siendo las **07:35**, presentándose los siguientes oferentes, correspondientes a las Empresas: ***1) Elite Producciones Radio y Tv Publicidad, con R.U.C. Nº 1013743-2; 2) Misceláneas Eventos y Producciones, con R.U.C. Nº 1739891-6 3) CONTINENTAL S.A, con R.U.C. Nº 80020984-2, y 4) Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0.***----------

3.1 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. ----------

3.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. ----------

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03** y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de cada oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro. ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*Elite Producciones Radio y Tv Publicidad*		*Misceláneas Eventos y Producciones*		*CONTINENTAL S.A*		*Agencia Publicitaria AVEYRON*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas								
Formulario de Oferta*	Cumple			No Cumple (No se firmó la 1ra hoja del formulario Oferta)	Cumple		Cumple	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Garantía de Mantenimiento de Oferta*		No Cumple	Cumple		Cumple		Cumple	
C) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No Corresponde		No Corresponde		No Corresponde		No Corresponde	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. *	Cumple s/ SIPE Nº 1683180		Cumple		Cumple		Cumple	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas								
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Corresponde		No Corresponde		Cumple		No Corresponde	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)					No Corresponde			

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, el comité de evaluación ha constatado que los oferentes ***Élite Producciones Radio y Tv Publicidad, con R.U.C. Nº 1013743-2 y Misceláneas Eventos y Producciones, con R.U.C. Nº 1739891-6, han incumplido con los Requisitos Sustanciales Documentales. ------ Pasando analizar primeramente a la empresa Elite Producciones que presentó su Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta con fecha 07 de junio del 2022, con un periodo de validez por 120 (ciento veinte) días, como se puede observar la fecha de la garantía de mantenimiento es anterior a la licitación de referencia, y que contados los días desde la fecha de su garantía (07-junio-2022) hasta los 120 días, resulta que su garantía de mantenimiento de ofertas cubre hasta la fecha 05 de Octubre de 2022, por lo que NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de bases y condiciones, que la convocante ha solicitado para dicha garantía sea por un periodo de validez de 90 (noventa) días corridos desde la fecha de presentación de dicho documento que fue estipulado para el día 02 de Agosto de 2022, conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser mínimamente desde el 02 de agosto de 2022, hasta el 31 de octubre de 2022, y que pasando a la verificación del modelo de la garantía de mantenimiento de oferta publicado en el sistema SICP y lo presentado por la empresa el mismo no cumple a cabalidad con el mismo, en el punto que hace referencia al periodo de validez (no contempla en el formato original) según formato establecido en el SICP. Basados en los puntos referenciados se puede constatar que la empresa ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la forma y***

condiciones solicitada en el llamado y esto tratándose de documento de carácter sustancial por lo tanto no subsanable la oferta presentado por la empresa Élite Producciones Radio y Tv Publicidad, con R.U.C. Nº 1013743-2, NO CUMPLE con este requisito.----------

Y seguidamente se pasa a la verificación de oferta presentada por la a empresa ***Misceláneas Eventos y Producciones, con R.U.C. Nº 1739891-6, que se puede constatar que presentó su oferta obviando la firma en la primera hoja, y esto a ser un documentos de carácter sustancial por lo tanto no subsanable la oferta presentado por la empresa Misceláneas Eventos y Producciones, con R.U.C. Nº 1739891-6, NO CUMPLE con este requisito.***----------

En relación a lo mencionado, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4º inc. b) establece: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".----------

Igualmente, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su artículo 60 expresa: Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. Por su parte el Art. 61 dispone: "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a....., b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. ----------

Por todas las manifestaciones vertidas debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia. De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen los mandamientos y exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes.--------

En consecuencia, la oferta presentada por los oferentes ***Élite Producciones Radio y Tv Publicidad, con R.U.C. Nº 1013743-2 y Misceláneas Eventos y Producciones, con R.U.C. Nº 1739891-6***, serán inhabilitadas por lo que indefectiblemente deviene su descalificación de conformidad a lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones dispuesta por la convocante en concordancia con las disposiciones normativas contempladas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios.----------

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

Seguidamente, una vez dispuesta la descalificación de los citados oferentes ***Élite Producciones Radio y Tv Publicidad, con R.U.C. Nº 1013743-2 y Misceláneas Eventos y Producciones, con R.U.C. Nº 1739891-6***, el comité procede a verificar los otros aspectos de la evaluación. En ese sentido se procedió a verificar por los

medios disponibles, que los firmantes de las ofertas presentadas por los oferentes ***CONTINENTAL S.A, con R.U.C. Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0***, donde se han verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la institución municipal, en las cuales se ha constatado que los mismos **no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03**, por lo tanto no existen impedimentos para llevar a cabo la siguiente etapa de evaluación.----------

5.1 Visualización en la Base de Datos del SINARH, el Representante Legal de las empresas CONTINENTAL S.A, con RUC Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0. -----

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA DE GABRIAGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 800659, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL GABRIAGUEZ TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 516129, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
516,129	NO SE REGISTRA	5	JUBILADO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NATHALIE VANESSA GABRIAGUEZ CAÑIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3656517, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,656,517	MINISTERIO PUBLICO	ASISTENTE FISCAL	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,656,517	MINISTERIO PUBLICO (MP)	-	PERMANENTE	6/2022	111	-

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que IVAN RENE GABRIAGUEZ CAÑIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3656571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,656,571	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142
3,656,571	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142
3,656,571	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	143
3,656,571	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,016	142
3,656,571	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL DE SALUD	CONTRATADO	2,015	142

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	MEDICO/A DE GUARDIA	PERMANENTE	6/2022	133	-
3,656,571	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	MEDICO/A DE GUARDIA	PERMANENTE	6/2022	133	-

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MYRIAM KATHERINE GABRIAGUEZ CAÑIZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3656380, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,656,380	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,012	144
3,656,380	SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO	SECRETARIO/A	CONTRATADO	2,012	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Oferente: CONTINENTAL S.A.			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Myrian Iluminada Cañiza Martínez	800.659	No Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Ángel Gabriaguez Torales	516.129	JUBILADO	Cumple
Nathalie Vanessa Gabriaguez Cañiza	3.656.517	Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Iván Rene Gabriaguez Cañiza	3.656.571	Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Myriam Katherine Gabriaguez Cañiza	3.656.380	No Registra Datos en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que los Representantes Legales de los oferentes **CONTINENTAL S.A, con RUC Nº 80020984-2, no registra datos, en cuanto al señor Ángel Gabriaguez Torales con C.I.N 516.129, se encuentra jubilado no registra datos actualmente; la señora Nathalie Vanessa Gabriaguez Cañiza con C.I. N 3.656.517, figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos en el año 2022, en el Ministerio Publico como Asistente Fiscal , vínculo permanente. a fin de analizar lo dispuesto en el Art. 1 la Resolución DNCP N° 849/2015 " POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03, Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", que en el 5to Párrafo dice: "*...Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato* de que se trate, *exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso...*". ----------

Si bien es funcionario público ocupando el cargo de Asistente Fiscal, en el Ministerio Publico, cargo no vinculado al Servicios licitado y que la misma no cumplirá personalmente contrato, sino más bien la ejecución y/o cumplimiento estará a cargo de terceros por lo que no afecta al servicio licitado, pese al hecho de encontrarse nominado dentro de la función pública, el inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, no se aplica al mismo. ----------

En ese sentido, pasamos ahora al estudio en relación al señor Iván Rene Gabriaguez Cañiza con C.I. N 3.656.571, figura actualmente como funcionario de Instituto de Previo Social con Cargo, Médico de Guardia, vínculo permanente. a fin de analizar lo dispuesto en el Art. 1 la **Resolución DNCP N° 849/2015 " POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", que en el 5to Párrafo dice: "...*Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato* de que se trate, *exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Considerando los hechos,* pese al hecho de encontrarse nominado dentro de la función pública, el inc. b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, no se aplica al mismo. ----------

En cuanto a la señora Myriam Katherine Gabriaguez Cañiza con C.I.N 3.656.380, no registra datos actualmente en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos. ----------

Oferente: Agencia Publicitaria AVEYRON			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Ángel Gabriaguez Torales	516.129	JUBILADO	Cumple

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL GABRIAGUEZ TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 516129, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
516,129	NO SE REGISTRA	5	JUBILADO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Conforme el cuadro ut supra, se observa que los Representantes Legal de los oferentes **CONTINENTAL S.A, con RUC Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0**, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.----------

5.2 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

5.2.1 Oferente: "CONTINENTAL S.A." con RUC Nº 80020984-2.----------

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, el Oferente **"CONTINENTAL S.A.", no figura en el Registro de Inhabilitados**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

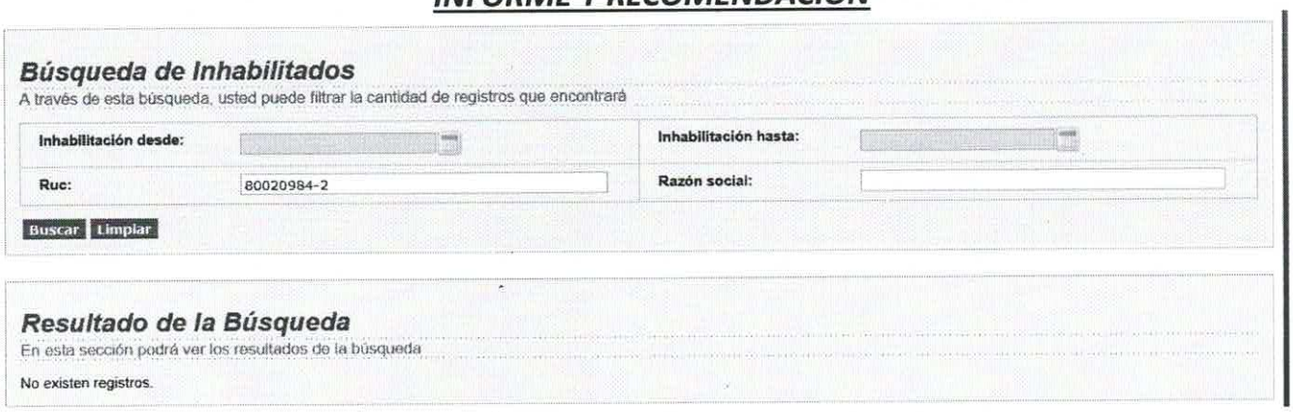

5.2.1 Oferente: "Agencia Publicitaria AVEYRON" con RUC Nº 516129-0.----------

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, el Oferente **"Agencia Publicitaria AVEYRON", <u>no figura en el Registro de Inhabilitados</u>**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

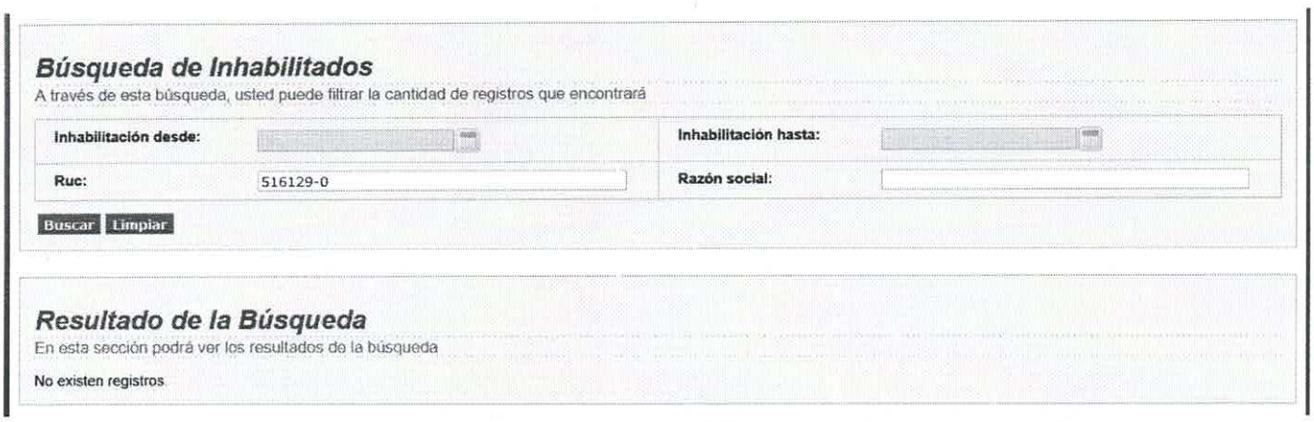

En estas condiciones, se constata que los oferentes **CONTINENTAL S.A, con R.U.C. Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0**, no se encuentran inhabilitados por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

6. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	*MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.*
1	*CONTINENTAL S.A, con RUC Nº 80020984-2*	*Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)*
2	*Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0*	*Gs. 167.500.000 (guaraníes ciento sesenta y siete millones, quinientos mil)*

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 del Decreto N° 2992/2019, se verifica la oferta económica de los oferentes **CONTINENTAL S.A., con R.U.C. Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0**, según planilla: ----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Nº	DESCRIPCION	Oferentes	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Resultado
1	*Servicios de Publicidad Radial*	*CONTINENTAL S.A*	Mes	Evento	5	Continental	Paraguay	24.000.000	120.000.000	Sin error aritmético
2		*Agencia Publicitaria AVEYRON*	Mes	Evento	5	AVEYRON	Paraguay	33.500.000	167.500.000	Sin error aritmético

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de las empresas **CONTINENTAL S.A., con R.U.C. Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0,** estos evaluadores dejan constancia que las citadas firmas **presentan sus ofertas físicas sin error aritmético, motivo por el cual no fue necesaria la realización de ningún tipo de corrección.** ----------

Luego de la comparación de precios de los oferentes evaluados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (Por el Total) se procede a ordenar dichas ofertas de menor a mayor de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y la Resolución de la **DNCP N° 1890/20**. Una vez corroborado las planilla de precios ofertados con la verificación de las cantidades de servicios, los precios unitarios y precios totales, se ha procedido a la comprobación de las operaciones aritméticas que fueran necesarias para su cotejo y correspondiente control de los números finales, en la cual este Comité ha constatado que no se encontró ningún error aritmético, teniendo en cuenta la correcta multiplicación de los precios unitarios por las cantidades totales de los servicios a ser realizados. ----------

Verificado la documentación de los oferentes ***CONTINENTAL S.A., con RUC Nº 80020984-2, y Agencia Publicitaria AVEYRON, con R.U.C. Nº 516129-0***, se ha constatado que no presentan el documento necesario para el beneficio del Margen de Preferencia, de igual manera para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que los mismos oferentes no cuentan con el certificado de origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el comité no ha solicitado a dichos oferentes, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema, por tanto, el margen preferencial no es aplicable para los mismos. ----------

Seguidamente, luego de la comparación de los precios finales entre las dos ofertas evaluada, y una vez aplicado el sistema establecido perteneciente para la margen de preferencia correspondiente, el Comité de Evaluación procede a seleccionar la oferta evaluada con el precio total más bajo, perteneciente al oferente **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2**, por el monto total de **Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones)** IVA incluido, la cual seguirá siendo analizada para las siguientes etapas de evaluación por este Comité. ----------

7.1 CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Nº	DESCRIPCION	*CONTINENTAL S.A.*						
		Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	*Servicios de Publicidad Radial*	Mes	Evento	5	Continental	Paraguay	24.000.000	120.000.000
							TOTAL Gs.	**120.000.000**

Oferta Económica de la Empresa: "CONTINENTAL S.A.", Monto total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido. ----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

8. ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente: ----------

8.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

Nº	DESCRIPCION	Precio Referencial	Precio Oferente	% Porcentaje entre Precios	Resultado
1	***Servicios de Publicidad Radial***	32.000.000	24.000.000	-25,00	En rango

Luego del análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "CONTINENTAL S.A." la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC**. ----------

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL", y la Ley Nº 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011", en la que contempla la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2**, no presenta en forma física el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el oferente no cuenta con el certificado de origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado y teniendo en cuenta que se trata del único oferente evaluado, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba. ----------

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Igualmente, en el presente proceso no se aplica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones "Margen de Preferencia local. *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.* ----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último". ----------

Respecto al margen de preferencia local, el oferente ***CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2***, se encuentra domiciliada en la **Avda. Rpca. Argentina e/ Perú y Ecuador, de la Ciudad de Hernandarias**; No obstante, dicho Margen de Preferencia local igualmente es inaplicable, a razón de que la oferta de la citada firma es la más baja evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía. ----------

11. VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2,** ubicada como la oferta más baja en precio. -------

12. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	CONTINENTAL S.A.
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	No Aplica
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple

13. CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa CONTINENTAL S.A.

13.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	154.456.575	104.362.298	43.509.582	302.328.455	100.776.152	1	CUMPLE
	Pasivo Corriente	17.400.504	175.921.720	136.914.731	330.236.955	110.078.985		

13.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	190.449.445	175.921.720	136.914.731	503.285.896	167.761.965	0,56	CUMPLE
	Activo Total	206.932.578	367.376.808	331.297.394	905.606.780	301.868.927		

13.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.797.704	2.194.628	2.781.196	6.773.528	2.257.843	0,01	CUMPLE
	Capital	165.818.113	167.615.817	169.810.445	503.244.375	167.748.125		

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera	*CONTINENTAL S.A.*
1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 03 (tres) últimos años (2019, 2020,2021) para contribuyente de IRACIS	*CUMPLE*
2. Formulario 106 de los últimos 01 (un) año (2019) para contribuyentes del IRPC	*CUMPLE*
3. Formulario 500 de los años (2020, 2021) para contribuyente del IRE	*CUMPLE*
4. Formulario 104 de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021) para contribuyente del IRE	*CUMPLE*
5. IVA General de los últimos 36 (treinta y seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	*CUMPLE*

14. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2,** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta, según los siguientes cuadros:

Experiencia Requerida.	*CONTINENTAL S.A.*	
	Cumple	No Cumple
Demostrar la experiencia en Servicios de Publicidad Radial con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los años 2019, 2020 y 2021	Cumple	

Oferente:	Monto Total de lo ofertado	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 (tres) años que avalen la experiencia requerida.		Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
		Nro Facturas	Monto Facturas		
CONTINENTAL S.A.	120.000.000	2746	7.000.000	110.666.665	Satisfactorio CUMPLE (92.22%)
		2747	7.000.000		
		2841	46.666.665		
		2965	15.000.000		
		2975	15.000.000		
		2993	15.000.000		
		3015	5.000.000		
		TOTAL	**110.666.665**		

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Capacidad Técnica	*CONTINENTAL S.A.*	
	Cumple	No Cumple
Contar con los medios y capacidad suficiente para proveer los servicios ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridos	Cumple	

15. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE

En el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado. ----------

16. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - NO APLICA

Nº	DESCRIPCION	*CONTINENTAL S.A.*
		Cumple/No Cumple
	NO APLICA	NO APLICA

17. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, esta Comisión ha constatado que la firma **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima**, el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 13/2022 SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL, ID Nº 416130**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la empresa **CONTINENTAL S.A., representante MYRIAN ILUMINADA CAÑIZA MARTINEZ CON RUC Nº 80020984-2,** siendo su oferta económica por el monto total de ***Gs.* 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Sr. Ángel Diosnel Justiniano Sánchez
Comité de Evaluación

Abg. Albino Ramón Rivero Portillo
Comité de Evaluación

Sr. Ever Luis Álvarez Mármol
Comité de Evaluación